

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D<sup>a</sup> Angel Marcos Pérez de Arrilucea Pérez de Leceta

**CONCEJALES PRESENTES**

Dña. Julia López de Juan Abad Beltrán de Salazar

D. Anartz Gorrotxategi Elorriaga

D. Francisco Javier Acha Morrás

Dña. Raquel Uribe Entrena

D. Francisco Cote López

**CONCEJALES AUSENTES**

Dña. Ana Suso Alzola

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Elda Sanmamed Soto

El lunes, 19 de diciembre de 2011 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y doce minutos, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, en sesión extraordinaria, previa convocatoria realizada al efecto.

Dicha sesión se realiza bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la secretaria- interventora que suscribe este acta.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1) APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DE ACTA DE SESION ANTERIOR DE  
FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2012**

Por la Secretaria que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión celebrada en fecha 31 de octubre de 2011 , que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

**2) SUBVENCIONES SOLICITADAS, CONCEDIDAS Y DENEGADAS**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las que siguen:

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS:**

Subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para programas de aprendizaje de Euskera, ejercicio 2011. (BOTH A nº 47, de fecha 18 de abril de 2011). Importe subvencionado: 3.153,61 €.

Subvención a Ayuntamientos y Cuadrillas para programas de normalización del Euskera, ejercicio 2011. (BOTH A nº 47, de fecha 18 de abril de 2011). Importe subvencionado: 1.017,90 €

Ayudas dirigidas a Entidades Públicas para contribuir a la rehabilitación, reforma, acondicionamiento y/o equipamiento de los Centros Rurales de Atención Diurna. (BOTH A nº 46, de fecha 15 de abril de 2011). Importe subvencionado 8.542,41 €.

Subvención para actividades destinadas a la promoción entre niños y niñas, y jóvenes, de la lectura y del uso de los servicios de sus bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi. (BOPV N° 137/2011). Importe subvencionado: 434,70 €.

Subvención para la adquisición y/o renovación de fondos bibliográficos de 2011. (BOPV nº 120/2011). Importe subvencionado: 378,80 €.

#### SUBVENCIONES DENEGADAS:

Subvención para la defensa, enriquecimiento, protección y fomento del Patrimonio Cultural Vasco, y para la redacción y modificación de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico que afectan al mismo, y se fija su régimen de concesión. (BOPV nº 13/2011).

Ayudas para impulsar la competitividad turística de Euskadi-2011. (BOPV nº 143/2011).

### **3) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

VISTO que con fecha 3 de octubre de 2011, en sesión del Pleno de la Corporación se aprobaron provisionalmente dichos expedientes y fueron publicados en el BOTH A nº 124 de fecha 24 de octubre de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 2026. Nombre: Francisco Cote y Rakel Uribe (concejales de la coalición BILDU)

Resumen: ofertar bonificaciones y exenciones fiscales.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de noviembre, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto acuerda:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas y considerar lo dispuesto en los artículos 209.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el

artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, Bases del Régimen Local, que legitima para impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico a los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de los mismos, y ello por falta de legitimación activa.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo el expediente relativo a la modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el expediente de creación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación y creación de las Ordenanzas fiscales en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

**CUARTO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

**4) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS “REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD Y EL EMPADRONAMIENTO”, ORDENANZA “REGULADORA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL PISO DE EMERGENCIA SOCIAL Y DE LAS VIVIENDAS SOCIALES, SITAS EN LOS EDIFICIOS UBICADOS EN LA CALLE CARRETERA VITORIA-ESTELLA Nº 1 Y CALLE HERRERÍA Nº 9” Y ORDENANZA “REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS”.**

VISTO que con fecha 3 de octubre de 2011, en sesión del Pleno de la Corporación se aprobaron provisionalmente dichos expedientes y fueron publicados en el BOTHA nº 124 de fecha 24 de octubre de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

RESULTANDO que durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones:

— N.º de registro de entrada: 2026. Nombre: Francisco Cote y Rakel Uribe (concejales de la coalición BILDU).

Resumen: ofertar bonificaciones y exenciones fiscales.

El Pleno de la Corporación por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los corporativos asistentes al acto ( 3 votos a favor de los concejales del PNV, 1 voto a favor formulado por el edil del PP y 2 votos en contra de los concejales de BILDU), acuerda:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas y considerar lo dispuesto en los artículos 209.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el

artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, Bases del Régimen Local, que legitima para impugnar los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico a los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de los mismos, y ello por falta de legitimación activa.

**SEGUNDO.** Aprobar con carácter definitivo el expediente relativo a la modificación de ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el expediente de creación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

**TERCERO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación y creación de las Ordenanzas fiscales en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.

**CUARTO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.

**5) APROBACIÓN DEFINITIVA; PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA; CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN URBANÍSTICA; PROYECTO DE REPARCELACIÓN. POLIGONO 2 PARCELA 272. LOCALIDAD APELLÁNIZ.**

**VISTO.-** El acuerdo plenario de 3 de octubre, por el que se aprobaba inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora de la U.E. 4 de Apellaniz, por el sistema de actuación de concertación, el Convenio Urbanístico y el proyecto de reparcelación, todo ello condicionado a que antes de su aprobación definitiva se introduzcan una serie de subsanaciones, en todos los documentos.

**VISTO.-** Que se han sometido a información pública, mediante su publicación en el BOTHA nº 122 de fecha 19 de octubre de 2011 (Aprobación inicial; Proyecto de reparcelación), BOTHA nº 132 de fecha 11 de noviembre de 2011 (Aprobación inicial; Programa de actuación urbanizadora), BOTHA nº 134 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Aprobación inicial; Propuesta de convenio) y en el Diario de Noticias de Álava de fecha 13 de octubre de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones.

**VISTO.-** Que con fecha 30 de noviembre, se ha presentado documentación con objeto de subsanar los aspectos requeridos en el acuerdo plenario de 3 de octubre.

**VISTO.-** El informe de los servicios técnicos municipales de 14 de diciembre, en el que se informa favorablemente la aprobación definitiva, entendiendo subsanados los aspectos requeridos.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 27.4, 152 y siguientes, 160 y siguientes, y la disposición adicional séptima de la Ley 2/06 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo BOPV de 30 de julio.

Esta Corporación, en sesión plenaria de 19 de diciembre de 2011, por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de la U.E. 4 de Apellaniz, por el sistema de actuación de concertación, que incorpora un aval del 1% de las cargas de urbanización que asciende a 299,13 euros.

Advertir a los interesados que será de cuenta de los promotores del Sector la reposición de aquellos elementos del viario público exterior a la UE, que queden afectados por la ejecución de las obras de urbanización, con obligación de reposición del mismo a su estado inicial.

Todo ello sin perjuicio de que el proyecto de urbanización tenga que ser autorizado por el órgano competente en materia de carreteras, y deba contar con la autorización de la Junta Administrativa de Apellaniz para la conexión de los servicios de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Convenio para la ejecución urbanística por el sistema de concertación, como propietario único de la UE 4 de Apellaniz, que incluye el aval del 7% ( 2.093,91 euros).

**Anotar el Convenio, en el registro administrativo de convenios urbanísticos, y custodiar un ejemplar completo de su texto definitivo, y la documentación anexa en el archivo administrativo de convenios urbanísticos.**

**Tercero.-** Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la UE 4 de Apellaniz, de propietario único.

**Y requerir a los copropietarios, para que insten la inscripción en el Registro de la Propiedad del documento reparcelatorio, con objeto de formalizar las cesiones urbanísticas obligatorias e inscribir los terrenos correspondientes a nombre del Ayuntamiento, así como para que abonen al Ayuntamiento los 11.370 euros, en que se ha cuantificado en el proyecto de reparcelación el 15% de aprovechamiento que corresponde a la Administración, que deberá ser ingresado en el número de cuenta corriente nº 2097-0222-11-0115343988 de la Entidad CAJA VITAL en el plazo de 15 días a contar desde esta notificación.**

**Cuarto.- Publicar un anuncio en el BOTHA y en un diario, respecto a la aprobación definitiva del PAU y un extracto de su contenido y un anuncio en el BOTHA respecto a la aprobación definitiva del proyecto reparcelación.**

**Quinto.-** Notificar la presente a los promotores comunicándoles que frente a la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta corporación o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso.

**6) ALTAS Y BAJAS CURSADAS EN LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Por la Presidencia se informa de las siguientes altas y bajas en el impuesto:

<b><u>BAJA</u></b>	Ritxar Bacete Gonzalez Solicitud: 2 de diciembre de 2011. RE Nº 2096	Actividad: Consultoría Asesoría masculinidad e igualdad. Grupo: 3.Epígrafe: 847
--------------------	----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

**7) AVAL PARA FORMALIZACIÓN DE CUENTA DE CRÉDITO POR LA SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DESARROLLO RURAL, S.A. DE ARRAIA-MAEZTU.**

**RESULTANDO** que entre las funciones u objeto de la Sociedad Municipal “ARRAIA MAEZTU, SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DE DESARROLLO RURAL, S.A.”, se encuentra entre otros, conforme al artículo 2, apartado h) de sus Estatutos, aprobados por acuerdo plenario de fecha 16 de Diciembre de 2004, *“La colaboración, en general, con el Ayuntamiento de ARRAIA-MAEZTU, en la promoción y desarrollo de los sectores económico e industrial en el municipio, llevando a termino y ejecutando los proyectos, programas y acciones que el Ayuntamiento le encomiende en estos sectores y en el desarrollo de sus políticas de suelo y vivienda”*

**RESULTANDO** que la citada Sociedad Pública Municipal es un ente instrumental del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, constituida bajo forma jurídica de sociedad anónima mercantil al amparo de la legislación de Régimen Local y del RD 1169/1978 de Sociedades Urbanísticas que desarrolla determinados preceptos de la Ley del Suelo y del Reglamento de Gestión Urbanística,

**RESULTANDO** que por acuerdo de Pleno de fecha 2 de noviembre de 2010 se encomendó a la Sociedad Municipal la realización por terceros de las obras de “Urbanización de acceso al Polígono Industrial de Tellazar (Camino de Sarrondo), en Maestu, actuando, en la ejecución de dicho encargo, en nombre propio pero por cuenta del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, a cuyo efecto con fecha 16 de febrero de 2011 se suscribió el correspondiente Convenio de encomienda de gestión.

**RESULTANDO** que por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal, de fecha 20 de Julio de 2011 se aprobó el Proyecto de Urbanización de acceso al Polígono Industrial de Tellazar (Camino de Sarrondo), en Maestu, redactado por los Arquitectos del COAVN Doña Elena Martínez Litiago y Don Adolfo Garcia Molina

**RESULTANDO** que, tras el correspondiente procedimiento abierto de contratación, por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 2011 se adjudico las obras de ejecución de la Urbanización de acceso al Poligono Industrial de Tellazar (Camino de Sarrondo a la mercantil “VIVEROS DECORA S.L.”, por importe de 279.176,47 €, IVA no incluido, habiéndose suscrito el correspondiente contrato de ejecución de la citada obra con fecha 12 de diciembre de 2011.

**RESULTANDO** que, al objeto de financiar inicialmente las citadas obras de urbanización, el Consejo de Administración de la Sociedad Urbanística, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, aprobó la concertación de una operación de tesorería conforme a la oferta cursada por la entidad financiera CAJA VITAL, cuyas condiciones económico financieras son las siguientes:

Importe: 300.000,00 €

Plazo de vencimiento : 12 meses a contar desde su formalización.

Tipo de interes: EURIBOR (AÑO)+ 2,50

Comisión de Apertura: 0,10

Formalización: Ante la Secretaria del Ayto. de Arraia-Maeztu

Aval: Ayuntamiento de Arraia-Maeztu.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 a 53 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de Julio, Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios del Territorio Histórico de Alava, por acuerdo del Pleno de la Corporación pueden conceder avales para garantizar operaciones de tesorería y crédito que concierten los Organismos Autónomos o las Sociedades Mercantiles de ellos dependientes.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación al efecto, por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto, acuerda:

1º) Avalar la operación de tesorería a concertar por la Sociedad Municipal “ARRAIA-MAEZTU, SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DESARROLLO RURAL, S.A.” con la Entidad Financiera CAJA VITAL KUTXA, mediante la formalización de una cuenta de crédito por un importe máximo de 300.000,00 € y plazo de un año, con destino exclusivo a la financiación inicial de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de acceso al Poligono Industrial de Tellazar (Camino de Sarrondo), en Maestu, y cuyas demás condiciones económico financieras son las ya señaladas.

2º) Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma y otorgamiento de cuantos documentos públicos y privados resulten precisos para avalar la operación financiera a formalizar por la Sociedad Pública de titularidad municipal “ARRAIA-MAEZTU, SOCIEDAD URBANÍSTICA Y DE DESARROLLO RURAL, S.A.”

**8) Vº Bº DEL AYUNTAMIENTO DE ARRAIA-MAEZTU EN RELACIÓN CON LA 13ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NNSS. RECALIFICACIÓN PARCELA 4 POLIGONO 2. LOCALIDAD ATAURI.**  
**PROMOTOR: JUNTA ADMINISTRATIVA DE ATAURI.**

El pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto acuerda otorgar el Visto Bueno del Ayuntamiento para que la Junta Administrativa de Atauri presente la documentación necesaria para poder tramitar la 13ª Modificación Puntual de NNSS. Recalificación parcela 4 poligono 2, Localidad Atauri.

**9) AGRUPACIÓN, SI PROCEDE, CON OTROS MUNICIPIOS EN ORDEN A LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS GENERALES REPRESENTANTES DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES DE CAJA VITAL KUTXA.**

Se informa por la Presidencia que se trata de designar a los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La propuesta que realiza el PNV es que ARRAIA-MAEZTU se agrupe con los siguientes 11 ayuntamientos, a saber: BERNEDO, EL CIEGO, EL VILLAR/BILAR, ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA. HARANA/VALLE DE ARANA, KRIPAN, LANCIEGO/LANTZIEGO, LAPUEBLA DE LABARCA, MOREDA DE ALAVA/MOREDA ARABA, SAMANIEGO, VILLABUENA DE ALAVA/ESKUERNAGA.

Se somete a votación la propuesta presentada por el PNV y se obtienen 3 votos a favor de los concejales del PNV, 1 en contra por el edil del PP y 2 votos en contra formulados por los ediles de BILDU, obteniéndose el **EMPATE**.

Se somete a nueva votación y persistiendo el **EMPATE**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda aprobado por **MAYORÍA** por el voto de calidad del Presidente.

**10) MOCIÓN PRESENTADA POR ARRAIA-MAEZTUKO BILDU.**

Se procede a la lectura de la Moción.

“.....

**ARRAIA-MAEZTUKO BILDU**

Don Francisco Cote López y Doña Rakel Uribe Entrena, concejales de la coalición BILDU en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu, exponen que:

Consideramos que todos los vecinos del municipio tienen derecho a conocer el estado de tramitación, grado de ejecución y nuevas propuestas, cara a próximos ejercicios de los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento.

Cara a facilitar la difusión de una información transparente, objetiva, de calidad y a tiempo sobre los mismos, el grupo municipal de Bildu en el Ayuntamiento de Arraia-Maeztu quiere presentar la siguiente

**MOCIÓN :**

1º El Pleno del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu convocará una asamblea informativa, dirigida a l@s vecin@s del municipio sobre los presupuestos a acordar.

En Maestu, a 3 de noviembre de 2011.

.....”

La Presidencia informa que en el proceso de elaboración del Presupuesto existen distintas fases y todas ellas están dirigidas a garantizar la publicidad y transparencia; aprobación inicial, exposición pública y plazo de examen y reclamaciones por los interesados.

El concejal del PP, D. Javier Acha Morrás opina que *no ve mal la propuesta de BILDU pero que, en todo caso, el proceso de elaboración del Presupuesto ya es suficientemente transparente y el propio Presupuesto es público.*

El Pleno de la Corporación por **MAYORIA ABSOLUTA** de los corporativos asistentes al acto (2 votos a favor de los concejales de BILDU, 3 en contra formulados por los ediles del PNV y 1 en contra emitido por el concejal del PP, D. Javier Acha Morrás) acuerda no aprobar la moción presentada por BILDU.

#### **11) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA.**

Se procede a la lectura de la declaración por el Sr. Alcalde.

“.....

#### **EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNARI BURUZKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA**

1949an, Eusko Ikaskuntza Erakundeak eta Euskaltzaleen Biltzarrak abenduaren 3a Euskararen Nazioarteko Eguna izendatu zuten egun hartatik, guztiontzako ospakizun eguna izateaz gainera, gure hizkuntzarekiko dugun konpromisoa berresteko eguna ere bada.

Denon ahaleginari esker ibilitako bide luze honetan, 1982 urtean onartu zen Euskararen Legea. Lege hau, euskal hizkuntza berreskuratzeko prozesua bultzatzeko oinarria izan da. Egund honetan, arau haren balorea azpimarratu beharra dugu: arau hura, inoiz euskal normalizazioaren esparruan lortu izan den adostasun zabalenera esker onartuta, euskal gizarteak euskararen eta bizikidetzaren alde mantentzen duen konpromiso irmoaren islarik nagusia da.

Hiritargoari eta euskal erakundeei dagokie, era progresibo eta orekatuan, lege honek barnean dituen ahalmen ugariak garatzea: alde batetik euskararen garapena handitzea presentzia eskasa duen esparruetan; eta bestetik, orain arte egin den bidean lortu diren hitzun berrien beharrezan asebetezeko egokitzea.

Pertsona bakoitzaren hizkuntza aukerarekiko errespetua lehenetsi behar dugu, eta ahaleginak egin behar ditugu nahi duen guztiak euskara ikasteko aukera eduki dezan, hala nahi duenak euskaraz ikasteko aukera izanteko; eta edozein esparrutan, eremu pribatuan zein publikoan, euskara erabiltzeko duen eskubidea aitortu eta errespetatu

egin behar zaio. Azken finean, euskararen erabilera bultzatu behar da bizitzako esparru guztietan. Hala nahi duenak euskaraz bizitzeko parada izan dezan.

Ondorioz, gure hizkuntzaren indartzea eta normalizazioa ezinbesteko ditugun helburuak geureganatu behar ditugu: hiritar bakoitzaren konpromisoa euskarari balioa eta erabilera eman diezaion bere inguru hurbilenean; herri erakundeen inplikazioa, bizikidetzeta eta bakoitzaren hizkuntza aukera errespetatuta, euskararen ezagutza, transmisioa eta erabilera, egoera orotan susta ditzaten.

Hauek guztiak dira ezinbestekoak, gero eta euskal gizarte askeagoa eraikitzen joateko, gero eta elkartuagoa gero eta orekatuagoa. Eta hala adierazten dugu 2011ko Euskararen Nazioarteko Egunean.

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA

Desde que en 1949 La Sociedad de Estudios Vascos- Eusko Ikaskuntza y Euskaltzaleen Biltzarra establecieron el 3 de diciembre como día Internacional del Euskera, además de ser un día de celebración para todos es también un día de renovación de aquel compromiso para con nuestra lengua.

En este largo camino recorrido gracias al esfuerzo de todos, en 1982 se aprueba la Ley del Euskera, que ha constituido la pieza angular para impulsar el proceso de recuperación de la lengua vasca. Es en este día cuando debemos destacar el valor de dicha norma: aquella ley, aprobada con el más amplio consenso jamás registrado en el ámbito de la normalización del euskera, refleja el firme compromiso de la sociedad vasca a favor del euskera y de la convivencia.

Compete a la ciudadanía e instituciones vascas, desarrollar, de forma progresiva y equilibrada, las múltiples potencialidades que encierra esta ley incidiendo: por un lado, en el impulso del desarrollo del euskera en aquellos ámbitos en los que su presencia aún es aún reducida; y por otro, consolidando y adaptando a las necesidades de los nuevos hablantes el camino recorrido.

Debemos primar escrupulosamente el respeto a la opción lingüística de cada persona y esforzarnos en que quien así lo desee pueda aprender el euskera, si no lo sabe; tenga la posibilidad de estudiar en euskera si así lo desea; y se le reconozca, y respete, el derecho a usarlo en cualquier ámbito, tanto público como privado. En definitiva promover el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida. Que pueda vivir en euskera, en plenitud, quien así lo desee.

Debemos asumir pues como objetivos irrenunciables para el fortalecimiento y la normalización de nuestra lengua: un compromiso por parte de cada ciudadano y ciudadana para la revalorización y uso del euskera en el entorno más próximo; la implicación de las instituciones fomentado políticas, que respetando al máximo la convivencia y opción lingüística, promuevan el conocimiento, la transmisión y el uso del euskera en todas las situaciones.

Todos estos aspectos son imprescindibles para construir, día a día, una sociedad vasca cada vez más libre, más cohesionada y más equilibrada .Y así lo declaramos con motivo del día Internacional del Euskera de 2.011

.....”

Tras una breve deliberación, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto acuerda la aprobación de la Declaración Institucional relativa a la celebración del Día Internacional del Euskera.

## **12) MOCIÓN PRESENTADA POR BILDU EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA.**

**Se procede a la lectura de la moción por la Presidencia.**

“.....

Todas las personas, lenguas y culturas deben ser tratadas con dignidad e igualdad.

Ante las demás lenguas oficiales de nuestro pueblo es apremiante un status de igualdad para el euskara ya que, de esta manera, ayudaremos a impedir un futuro sometimiento como ya hemos sufrido en el pasado tanto por la imposición del Estado Español como el Francés.

Debería ser muy positivo para todos y todas el ser parte de una Euskal Herría que vive en euskara. El hecho de vivir en euskara no implica ningún riesgo para las demás lenguas como el castellano y el francés en sus territorio históricos.

La normalización y la solución al conflicto lingüístico son y deben ser, para todos y todas, una cuestión prioritaria en el nuevo tiempo político que se ha abierto en Euskal Herria.

Somos los y las ciudadanas de nuestro pueblo las impulsoras y la garantía para reconstruir una Euskal Herría euskaldun. Es imprescindible alimentar y reforzar el clamor popular a favor del euskera. Tenemos que impulsar un cambio de actitud y pensamiento: de estar “ a favor del euskara” tenemos que pasar a “querer vivir en euskara”.

Desde hoy es necesario, en nuestro municipio, poner en práctica un bilingüismo real y, en esa dirección, este Ayuntamiento se compromete a:

1.- Hacer todo lo que esté en su mano para euskaldunizar a todos y todas las trabajadoras de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

2.- Hacer todo lo que esté en su mano para que el primer contacto de todos y todas las trabajadoras de los servicios públicos de este Ayuntamiento sea en euskara.

3.- Hacer todo lo que esté en su mano para que el funcionamiento interno del Ayuntamiento sea en euskara.

4.- Hacer todo lo que esté en su mano para elaborar un plan integral con el fin de garantizar los derechos lingüísticos individuales y colectivos de la comunidad euskaldun.

.....”

Se somete a votación la moción obteniéndose 2 votos a favor de los ediles de BILDU, 3 en contra por los del PNV y 1 en contra por el concejal del PP, con lo que por **MAYORIA ABSOLUTA** de los corporativos asistentes al acto, no se aprueba la moción.

### **13) EUSKAL PRESOEN ESKUBIDEEN ALDE. BILDU.**

Se procede a la lectura de la moción;

“.....

#### **EUSKAL PRESOEN ESKUBIDEEN ALDE EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS Y LAS PRESAS VASCAS**

Une historiko bizi dugu Euskal Herrian. ETA erakundeak borroka armatua behin betiko uzteko konpromisoarekin, ziklo politiko berri bati hasiera emateko oinarria sendotu da. Azken hamarkadetan bizi izan dugun konfrontazio armatua behin betiko ixteko aukera eta eztabaida demokratikoan oinarritutako eskenatokiaren ateak ari dira irekitzen.

Gernikako Akordioan hitzartutakoari jarraiki, eta Aieten Nazioarteko Komunitateak zabaldutako mandatuaren norabidean, ETArek erabakiak, gatazka politikoa, bake bidera eramateko aukera baten aurrean jarri gaitu. Normalizazio politikora bidean eman beharreko urratsetan, besteak beste, euskal preso politikoen eskubideen errespetua bermatu beharko da. Gernikako akordioaren hitzetan, ezinbestekoa da, “ Euskal preso politikoen aurka aplikatzen den espetxe-politika etetea, konfrontaziorako estrategia gisa erabili da-eta. Era berean, honako neurri hauek hartzea, amnistiarako bidean lehen urrats moduan, gatazka politikoak eragindako preso eta iheslari bat bera ere egon ez dadin: Preso guztiak Euskal Herrira ekartzea, dispersioarekin amaituz, Gaixotasun larriak dituzten presoak aske uztea, Epaituak izateko zain dauden preso prebentiboek behin-behineko askatasuna ematea, Legeak ezarritakoak beteak dituzten zigortutako preso guztiei, baldintzapeko askatasuna ematea, Legeak jasotzen dituen espetxe-onurak aplikatzea, murrizketarik eta arbitrariotasunik gabe eta azkenik, Zigorra betetzeko muga berrogei urtetan ezartzen

Vivimos un momento histórico en Euskal Herria. Con el compromiso de cese definitivo de la lucha armada por parte de la organización ETA, se ha asentado la base sobre la que iniciar un nuevo ciclo político. Se están abriendo las puertas a la superación definitiva de la confrontación armada que hemos vivido en las últimas décadas y al logro de un nuevo escenario basado en el debate democrático.

En consonancia con lo convenido en el Acuerdo de Gernika, y en la dirección del mandato difundido en Aiete por la Comunidad Internacional, la decisión de ETA nos ha puesto ante la posibilidad de encarrilar el conflicto político a la vía de la paz. Entre los pasos a dar en el camino hacia la normalización política, entre otros, se encuentra el de la garantía al respeto de los derechos de los y las presas políticas vascas. Tal y como se recoge textualmente en el Acuerdo de Gernika, es imprescindible, “ El cese de la política penitenciaria que se sigue contra los presos y presas políticas vascas, planteada hasta ahora como parte de estrategias de confrontación, y la adopción de las siguientes medidas como primer paso del camino hacia la amnistía, que conduzca a la ausencia total de presos/as y exiliados/as a consecuencia del conflicto político: Traslado de los presos/as a Euskal Herria finalizando la práctica de la dispersión, Liberación de presos/as con graves enfermedades, Concesión de libertades provisionales a todos los presos y presas preventivos pendientes de juicio en prisión, Concesión de libertades condicionales a todos los presos penados que hayan cumplido los requisitos legales, Aplicación sin restricciones ni arbitrariedades de todos los beneficios

duen legedia indargabetzea”.

Euskal gizarteak urte asko daramatza, preso politikoen eskubideen bermeak eskatzen. Urteak, presoek aurkako neurriek senideengan dituzten ondorio larriak salatzen. Urteak, estatu espainiar zein frantsesari, beren legea betetzeko eskatzen.

Munduan eman diren prozesu politiko desberdinetan bezala, Euskal Herrian ere preso politikoen errealitateari konponbidea eman behar zaio. Era berean, konponbide politikoaren baitan, presoek ere parte izan behar dutelarik. Ziklo bat behin betikoz itxi eta etorkizunean aske egingo gaituen ziklo berria indarrez irekitzeko.

Azken asteetako hitz eta ekintzei begira jarritz, Madril eta Parisetik ez da egoera berriaren tamainako urratsik eman. Presoen dispersioak bere horretan jarraitzen du. Senitartekoek milaka kilometro egiten jarraitzen dute. Hamarnaka euskal presok, Parot Doktrinaren ondorioz, hil arteko zigorra betetzen jarraitzen dute. Gaixotasun larriekin dauden hainbat presok baldintza kaxkarretan jarraitzen dute. Egoera hau errotik aldatzea eta atzerapenik gabeko urratsak ematea ezinbestekoa deritzogu.

Hori guztia kontuan hartuta, honako adierazpen hau aurkezten dugu, .....ko Udaleko Osoko Bilkura honetara, eztabaidatua eta onartua izan dadin:

1.- Udal honek, bizi dugun aukera historiko honen aurrean, Euskal Preso Politikoen eskubideen errespetua eskatzen du. Hala nola, besteak beste, dispersioaren amaiera eta preso guztien Euskal Herriratzea, gaixotasun larriak dituzten presoek askatzea eta zigorra beteta dutenen askatzea.

2.- Udal honek datorren urtarrilaren 7an Euskal Preso Politikoen eskubideen alde burutuko den Manifestaldiarekin bat egiten

penitenciarios legalmente establecidos, Derogación de la legislación que impone cuarenta años de condena”.

La sociedad vasca lleva muchos años reclamando garantías para los derechos de los y las presas políticas. Años denunciando las graves consecuencias que las medidas contra presos y presas tienen para sus familiares. Años reclamando a los estados español y francés que cumplan su propia ley.

Al igual que en los diferentes procesos políticos que se han desarrollado en el mundo, en Euskal Herria también, hay que buscar solución a la realidad de los y las presas políticas. De forma que los y las presas sean parte de la resolución política. Para poder dar por cerrado, de manera definitiva, un ciclo y abrir con fuerza el nuevo ciclo que, en un futuro, nos lleve a la libertad.

Atendiendo a las palabras y los hechos de las últimas semanas, desde Madrid y Paris no se ha dado ningún paso acorde a la dimensión de la nueva situación. La dispersión de las personas presas sigue en vigor. Los y las familiares continúan viajando miles y miles de kilómetros. Decenas de presos y presas vascas siguen cumpliendo cadena perpetua como consecuencia de la Doctrina Parot. Numerosos presos y presas que sufren enfermedades graves continúan encarcelados en condiciones penosas. Consideramos indispensable cambiar de raíz esta situación y que se den, con urgencia, pasos en esta dirección.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, presentamos a este pleno del Ayuntamiento de ....., para su debate y aprobación, la presente declaración:

1.- Este Ayuntamiento, ante la oportunidad histórica que vivimos, solicita el respeto a los derechos de los y las Presas Políticas. Así como, y entre otros, la finalización de la política de dispersión y la repatriación de todos y todas las presas vascas, y la liberación de los y las presas con enfermedades graves y aquellos y aquellas que tengan cumplida la condena.

2.- Este Ayuntamiento se adhiere a la Manifestación convocada para el próximo 7 de enero en defensa de los derechos de los y las

du.

3.- Norabide horretan eta mobilizazio horren harira, abenduaren 16an udal honetako hautetsiek baraua egin eta eguerdiko 12tan kontzentrazioa burutuko dugu.

4.- Gure udalerriko eragile guztiei deialdia luzatzen diegu urtarrilak 7ko mobilizazioarekin bat egin eta beronen eskutan dagoena egin dezaten bere ekimen kultural, sozial edo kirolaren alorrekoen ordutegiak berau indartze aldera kokatu ditzaten.

5.- Herritarrei deialdi zabal eta anitza luzatu nahi diegu ezberdintasun politiko guztien gainetik giza eskubideen alde urratsa eman eta herri honek inoiz ezagutu duen mobilizaziorik handiena denon artean osatu dezagun.

presas vascas.

3.- En ese sentido y en el contexto de dicha movilización, el día 16 de diciembre, los y las concejales de este ayuntamiento llevaremos a cabo un ayuno y realizaremos una concentración a las 12.

4.- Hacemos un llamamiento a todos los agentes del municipio para que se adhieran a la movilización del día 7 de diciembre, y que, en la medida de sus posibilidades, programen sus actividades culturales, sociales y deportivas, de tal manera que dicha convocatoria se vea reforzada.

5.- Queremos hacer un llamamiento amplio y plural a la ciudadanía para que, por encima de todas las diferencias políticas, den un paso a favor de los derechos humanos, y entre todos logremos realizar la mayor movilización que este pueblo haya conocido nunca.

Euskal Herrian, 2011ko azaroan

.....”

Tras una breve deliberación se somete a votación la declaración presentada por BILDU, que no es aprobada por **MAYORIA ABSOLUTA** ( 2 votos a favor de los ediles de BILDU, 3 en contra por los del PNV y 1 en contra por el concejal del PP).

#### **PUNTO DE URGENCIA**

El Sr. Alcalde, por motivos de urgencia, justificándola en la necesidad de prorrogar el contrato correspondiente al servicio de atención en el Centro Rural de Atención Diurna (CRAD) de Arraia-Maeztu para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2012, solicita la inclusión de este punto en el orden del día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se somete a votación la inclusión del punto en el orden del día, acordándose su inclusión por **UNANIMIDAD**.

VISTO el contrato suscrito con la empresa Multilan BB Serveis, S.L., con fecha 18 de junio de 2008 para la prestación del servicio de atención al Centro Rural de Atención Diurna de Arraia-Maeztu.

RESULTANDO que, por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2010, se acordó prorrogar el contrato suscrito con la empresa indicada precedentemente con efectos hasta el 31 de diciembre de 2011.

RESULTANDO que, mediante escrito con registro de entrada nº 1786 de fecha 13 de octubre de 2009, la empresa de Servicios Sociales Multilan Bb Serveis, S.L., comunica un cambio en su razón social, pasando a denominarse Multilan AyG, S.L., sin que ello implique un cambio en la personalidad jurídica de la empresa, al mantener su C.I.F.

RESULTANDO que el servicio de atención al Centro se viene prestando satisfactoriamente por la empresa adjudicataria.

CONSIDERANDO que la cláusula 2ª del contrato formalizado con fecha 18 de junio de 2008.

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto, acuerda:

Primero.- Acordar la prórroga del contrato para la prestación del servicio de atención al Centro Rural de Atención Diurna de Arraia-Maeztu con la empresa Multilan AyG, S.L., con vigencia del 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre del mismo.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del oportuno documento de prórroga del contrato.

Tercero.- El servicio se prestará por un importe de 17,23 euros/hora (IVA incluido) y en las mismas condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se les adjudicó el servicio.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a Multilan AyG, S.L.

#### **14) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y a los efectos previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones adoptadas:

- Decreto 160/2011: Aprobación de facturas y orden de pago
- Decreto 161/2011: Subvención fomento de la natalidad y el empadronamiento
- Decreto 162/2011: Subvención fomento de la natalidad y el empadronamiento
- Decreto 163/2011: licencia municipal de obras de rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar en C/ Mediodía, nº 5, Azáceta (poligono 4, parcela 7)
- Decreto 164/2011: Aprobación de facturas y orden de pago
- Decreto 165/2011: Licencia de ocupación de vivienda unifamiliar, parcela 63, poligono 2, Sabando

- Decreto 166/2011: Licencia de ocupación de porche construido en vivienda unifamiliar sita en c/ Ebro, nº 9, Azáceta
- .Decreto 167/2011: Licencia de ocupación de vivienda unifamiliar, parcela 99, polígono 2, Maestu
- Decreto 168/2011: Adjudicación de obra Skate Park
- Decreto 169/2011: Licencia municipal de obras para rehabilitación de cubierta de edificios sitos en Apellániz, Barrio Elésoara, nº 6 y 7
- Decreto 170/2011: Iniciación de expte. y apertura de información pública para licencia de actividad para legalización de explotación ganadera de vacuno de carne existente en parcela 141, polígono 5, Onraita
- Decreto 171/2011: Camino de Sarrondo.
- Decreto 172/2011: Licencia de ocupación de edificio rehabilitado para vivienda en parcela 77 del polígono 7 de Korres
- Decreto 173/2011: Subvención fomento de la natalidad y el empadronamiento
- Decreto 174/2011: Aprobación de facturas y orden de pago
- Decreto 175/2011: Normalización de parcelas
- Decreto 176/2011: Convocatoria Comisión Informativa.
- Decreto 177/2011: Aprobación de facturas y orden de pago
- Decreto 178/2011: Rectificación de error
- Decreto 179/2011: Aprobación factura
- Decreto 180/2011: Aprobación de facturas y orden de pago
- Decreto 181/2011: Licencia de parcelación, parcela 8 polígono 3, Localidad Azáceta
- Decreto 182/2011: Aprobación de facturas y orden de pago
- Decreto 183/2011: Subvención fomento de la natalidad y el empadronamiento
- Decreto 184/2011: Expediente de crédito adicional
- Decreto 185/2011: Expediente de habilitación de crédito
- Decreto 186/2011: Avaes Programa de actuación urbanizadora
- Decreto 187/2011: Licencia de ocupación de almacén en Sabando
- Decreto 188/2011: Licencia de ocupación de edificio , parcela 369 polígono 7, Localidad Korres
- Decreto 189/2011: Solicitud de subvención con cargo al Progra 2012 de Ayudas para la ejecución de Obras Menores
- Decreto 190/2011: Aprobación de facturas y orden de pago
- Decreto 191/2011: Licencia de obra para reparación de portal en vivienda sita en Virgala Mayor, parcela 96 polígono 4
- Decreto 192/2011: Prórroga de plazo de doce meses de licencia para sondeo en parcela 434 del polígono 7, Localidad Korres
- Decreto 193/2011: Convocatoria Pleno extraordinario.

Se somete a votación la ratificación de los siguientes decretos:

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de NOVIEMBRE de 2011, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto acuerda la ratificación del decreto 168/2011.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa celebrada el pasado día 29 de NOVIEMBRE de 2011, el Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto acuerda la ratificación del decreto 171/2011.

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los corporativos asistentes al acto acuerda la ratificación del decreto 189/2011.

**15) INFORMES Y RESOLUCIONES.**

Nada relevante que comentar.

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El edil del PP, D. Javier Acha Morrás formula las siguientes,

PREGUNTA

Tema de los vertederos.

PREGUNTA

No entiende por qué no ha sido informado de la convocatoria del Patronato de IZKI, a lo que le responden que la convocatoria la hace la Diputación, no teniendo el Ayuntamiento nada que hacer en este sentido.

PREGUNTA

Se interesa por el tema del Bidegorri de Musitu.

**\*\*\*\*\*CIERRE DEL ACTA**

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose seguidamente la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretaria de la Corporación, CERTIFICO.

Vº Bº  
ALCALDÍA

LA SECRETARIA

Fdo: Angel Marcos Pérez de Arrilucea Pérez de Leceta. Fdo: Elda Sanmamed Soto.